

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE LA VIVIENDA		de pavimentación de las calles Roque Figueroa, Gallano y pasaje de Ruiz Armenta.	11167
Orden de 14 de julio de 1961 por la que se vincula la casa barata número 4 de la avenida de Stuick (Charmartin de la Rosa), de esta capital, a doña Carmen Simó Gaimés.	11167	Resolución del Ayuntamiento de Córdoba por la que se anuncia segunda subasta pública para contratación de las obras de ampliación del Grupo escolar «Manuel Enriquez Barrios».	11167
ADMINISTRACION LOCAL		Resolución del Ayuntamiento de Tarrasa por la que se transcribe la lista de los aspirantes declarados admitidos y de los excluidos en la oposición para la provisión en propiedad de cinco plazas de Oficiales técnico-administrativos, vacantes en esta Corporación.	11148
Resolución de la Diputación Provincial de Orense por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Médico de la Beneficencia Provincial para el Servicio de Anestesia y Reanimación.	11148	Resolución de la Alcaldía de Biescas por la que se anuncian las subastas de maderas que se citan.	11168
Resolución del Ayuntamiento de Alicante por la que se anuncia concurso-subasta para adjudicación de la concesión administrativa de explotación del bar-restaurante de la playa del Postiguet.	11167	Resolución del Servicio Municipal de Transportes Urbanos del Ayuntamiento de Sevilla por la que se anuncia subasta para la enajenación del inmueble y solar de las antiguas cocheras de tranvías, sitas en la calle María Auxiliadora, número 4.	11168
Resolución del Ayuntamiento de Córdoba referente a la subasta para contratar la ejecución de las obras			

## I. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 10 de julio de 1961 por la que se concede un crédito extraordinario al presupuesto de Ifni por pesetas 1.440.000 para atenciones benéfico-sociales.*

Ilustrísimo señor:

En uso de las facultades concedidas por el Decreto aprobatorio del presupuesto de la Provincia de Ifni,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien autorizar la concesión de un crédito extraordinario a dicho presupuesto, por un importe de un millón cuatrocientas cuarenta mil pesetas, a un concepto adicional denominado Gastos de asistencia benéfico-social, del artículo quinto —Otros gastos ordinarios—, capítulo tercero —Gastos de los Servicios—, cuyo aumento de gasto se cubrirá con recursos de la Tesorería de dicha Provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1961.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 10 de julio de 1961 por la que se concede un crédito extraordinario por 1.439.753,78 pesetas al presupuesto de la Provincia de Ifni.*

Ilustrísimo señor:

En virtud de las atribuciones concedidas a esta Presidencia del Gobierno por el Decreto aprobatorio del presupuesto de la Provincia de Ifni,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien acordar la concesión a dicho presupuesto de un crédito extraordinario por importe de un millón cuatrocientas treinta y nueve mil setecientas cincuenta y tres pesetas setenta y ocho centimos, en su capítulo tercero —Gastos de los Servicios—, artículo quinto —Otros gastos ordinarios—, Grupo adicional —Obligaciones del ejercicio de 1960—, Concepto adicional «Gastos de asistencia social». Su mayor gasto será cubierto con recursos propios de la Tesorería de la Provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1961.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 10 de julio de 1961 por la que se concede un crédito extraordinario al presupuesto de Sahara, por pesetas 22.000.000.*

Ilustrísimo señor:

En uso de la autorización del artículo cuarto del Decreto de 23 de marzo del año actual, aprobatorio del presupuesto de la Provincia de Sahara,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien autorizar la concesión de un crédito extraordinario a dicho presupuesto, por importe de veintidós millones de pesetas, y en concepto adicional denominado «Gastos de asistencia benéfico-social» del artículo quinto —Otros gastos ordinarios—, capítulo tercero —Gastos de los Servicios—, Sección II —Delegación Gubernativa provincial.

Este gasto será cubierto con reservas de su Tesorería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1961.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 20 de julio de 1961 por la que se modifican determinados artículos de la Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración y venta de condimentos y especias naturales.*

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

De conformidad con la propuesta que a petición de los Sindicatos Nacionales de Alimentación y Productos Coloniales y de Frutos y Productos Hortícolas formula la Comisión interministerial para la Reglamentación técnico-sanitaria de las Industrias de Alimentación, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se aplaza hasta 1 de octubre de 1962 la entrada en vigor de los artículos séptimo, octavo y catorce de la Reglamentación para la elaboración y venta de condimentos y especias naturales, aprobada por Orden de 26 de noviembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del día 7 de diciembre).

Segundo.—El artículo 16 de la expresada Reglamentación queda redactado como sigue: